RESOLUCIÓN N° 527

POR LA CUAL SE INSCRIBE POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS, A PARES EVALUADORES DE DERECHO AL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 10 de diciembre de 2019

VISTO: El Acta N° 25 de fecha 10 de diciembre de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, en la misma se aprueba la inscripción por un periodo de seis años, a Pares Evaluadores de Derecho en el Registro Nacional de Pares Evaluadores, que concluyeron satisfactoriamente con el proceso de actualización;

Que, según Resolución N° 213, de fecha 19 de julio de 2018, se aprueba el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la Agencia;

Que, la Ley N° 2072/03 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*, en su artículo 5° menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"; ...11) conformar el Registro Nacional de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones...;*

Que, en el artículo 17 del mismo cuerpo legal establece que: *"Los Pares Evaluadores inscriptos cesarán en sus funciones: a) a los seis años de su inscripción en el Registro Nacional de Pares Evaluadores..."*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/03 establece: *"...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta Ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 527

POR LA CUAL SE INSCRIBE POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS, A PARES EVALUADORES DE DERECHO AL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995 *"De Educación Superior"* establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, según el Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1º. **INSCRIBIR** por un periodo de seis años, a Pares Evaluadores de Derecho al Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, según anexo de la presente Resolución.

2º. **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 527

POR LA CUAL SE INSCRIBE POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS, A PARES EVALUADORES DE DERECHO AL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

NÓMINA DE PARES EVALUADORES

CARRERA DE DERECHO			
N°	NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA
1	María Angelina	Luna Pastore	1.356.164
2	Graciela Jacqueline	Ricciardi Paredes	637.142
3	Fanny Sybille	Abarzúa Cabezas	1.709.325
4	Edita	Báez Viuda de Villordo	286.581
5	María Elodia	Almirón Prujel	857.145
6	Gladys Margarita	Barrios Cáceres	1.317.662
7	Cruz María Hortensia	Encina de Riera	438.672
8	Oscar Idilio	Bogado Fleitas	624.348
9	María Eugenia del Rocío	Lugo de Candia	1.686.695

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY